



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY Nº 3715

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.

Publicada en el Boletín Oficial Nº 6.477, del 17/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Acuérdate, por esta única vez un subsidio de cien mil pesos moneda nacional (\$100.000 m/n), a la Liga Metanense de Fútbol de la Ciudad de Metán, con el objeto que con dichos fondos se proceda a la ampliación de las instalaciones de su campo de deportes, construido en terreno de su propiedad y reparación de las construcciones existentes.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. José Dionisio Guzmán – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 9 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
